

Exp. 59123/964-D. Ejecutivo

" 6272-I-2054/964-D. Ejecutivo-La Plata, 20 de mayo de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 3, celebrada el día 19 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

ORDENANZA N° 3066

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 527 entre 4 y 5.

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo, Martín Solari - Presidente

Sergio Karakachoff(h) Secretario

La Plata, 27 de mayo de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese, etc.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal

Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.

César Abel Pinto
Jefe de Despacho

Es copia